BOADILLA

Formación, Empleo y Relaciones Institucionales

Ayuntamiento de Boadilla del Monte

SEPTIEMBRE 2015

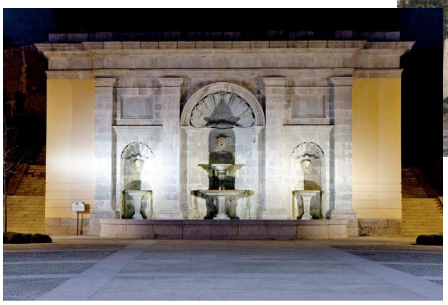

Contenido:

Área de Empresa 2-3

Área de Empleo 4

Ayudas y subvenciones 5

Curso Básico Prevención Riesgos Laborales 7

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

C/ Francisco Alonso, 2

91-372.62.70

Visítenos en la página web del Ayuntamiento de Boadilla:

www.aytoboadilla.com

En el ÁREA MUNICIPAL de FORMACIÓN Y EMPLEO podrá obtener:

- ⇨ **Información sobre Cursos de Formación;**
- ⇨ **Ofertas de Empleo actualizadas;**
- ⇨ **Apoyo al emprendedor y al empresario: buscador de ayudas y subvenciones; Cursos de Formación Ocupacional y Continua, Asesoramiento Laboral, etc.**

Ayuntamiento de Boadilla del Monte

Concejalía de Formación, Empleo y Relaciones Institucionales

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

C/. Francisco Alonso, 2 (esq. Ronda, 1)

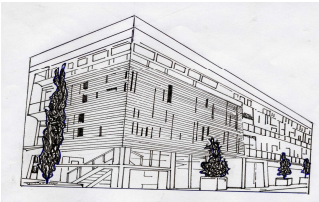

ÁREA DE EMPRESA

Boadilla amplía los servicios que ofrece a los emprendedores

Desde el Ayuntamiento de Boadilla del Monte se están llevando a cabo distintas actuaciones dirigidas al desarrollo local y la promoción empresarial y comercial del Municipio.

El Centro de Empresas de Boadilla del Monte, dependiente de la Concejalía de Formación, Empleo y Relaciones Institucionales va a incrementar los servicios que, a través del Área de Desarrollo Empresarial, ofrece a los emprendedores.

Desde que en 2012 el Ayuntamiento asumió la gestión integral del Centro de Empresas, los nuevos empresarios reciben un apoyo personalizado que se centra en varios aspectos, entre los que destacan: asesoramiento empresarial (ayudas y subvenciones, formas jurídicas, fiscalidad, seguridad social, financiación, etc…); requisitos para la creación de empresas; orientación en materia jurídico-laboral; formación empresarial y asistencia para la confección de planes de viabilidad ajustados a las características de cada proyecto concreto.

A partir de ahora, el Centro de Empresas ofrecerá nuevos servicios de ayuda y asesoramiento de manera que los emprendedores tendrán un apoyo integral desde la generación de la idea de negocio hasta el segundo año de la puesta en marcha del mismo.

En concreto, en una primera fase, se promoverán reuniones del Club de Emprendedores con el objetivo de que puedan compartir su experiencia y formación y se pondrán en marcha diversas acciones como la oferta de análisis de los balances con diagnóstico de los mismos, referidos a tesorería, gestión de stocks, gestión de compras, cálculo de costes actualizados, control del plan de viabilidad, rentabilidad… Esos servicios cubrirán el primer año de la actividad empresarial.

En una segunda fase está previsto organizar seminarios monográficos sobre aspectos fundamentales en el desarrollo de la empresa como costos, tesorería, recursos humanos, gestión de stocks y rotación, etc…

Las razones que han llevado a ampliar estos servicios son básicamente dos: cubrir las carencias, en conocimientos o en dedicación, que puedan constituir una amenaza para el buen fin del proyecto y complementar la formación de los emprendedores en aquellas áreas que puedan ayudar a optimizar la gestión de su proyecto.

ÁREA DE EMPRESA

Boadilla del Monte es uno de los municipios con menos tasa de paro de la Comunidad de Madrid, un 5,88% en mayo de 2014, y ello es debido, entre otros factores, a la apuesta que el Ayuntamiento mantiene por el apoyo a la creación de nuevas empresas.

En este sentido, según los datos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, nuestro municipio, como Punto de Atención al Emprendedor (PAE), ocupa el primer lugar entre los ayuntamientos en lo que a asesoramiento e inicio de trámites para la creación de empresas se refiere y el séptimo lugar incluyendo a todas las entidades públicas y privadas que funcionan como PAE.

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL
C/. Francisco Alonso, 2
28660 Boadilla del Monte
Tlf.: 91 372 62 73

ÁREA DE EMPLEO

OFERTAS DE EMPLEO:

Las ofertas que se detallan a continuación están organizadas por sectores de actividad y actualizadas a fecha del **17/09/2015**

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

1.- RECEPCIONISTA
Número de puestos: 1
Referencia: 4025

2.- ADMINISTRATIVO/A
Número de puestos: 1
Referencia: 3983

DEPORTES

1.- MONITOR/A DE GIMNASIO
Número de puestos: 5
Referencia: 4026

LOGÍSTICA, ALMACÉN Y TRANSPORTE

1.- CONDUCTOR/A DE CAMIÓN
Número de puestos: 3
Referencia: 4027

2.- CONDUCTOR/A DE TAXI
Número de puestos: 1
Referencia: 4010

MARKETING Y COMUNICACIÓN

1.- PERIODISTA
Número de puestos: 3
Referencia: 4024

SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

1.- FISIOTERAPEUTA
Número de puestos:1
Referencia: 4005

TURISMO Y RESTAURACIÓN

1.- GUÍA TURÍSTICO
Número de puestos:1
Referencia: 4028

2.- CAMARERO/A
Número de puestos:5
Referencia: 4015

3.- AYUDANTE DE COCINA
Número de puestos: 5
Referencia: 4015

4.- AYUDANTE DE CAMARERO SIN EXPERIENCIA
Número de puestos: 5
Referencia: 4013

5.- CAMARERO/A DE PISOS
Número de puestos:1
Referencia: 4011

VENTAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE

1.- COMERCIAL NIVEL ALTO DE INGLÉS
Número de puestos:1
Referencia: 3951

2.- COMERCIAL
Número de puestos:1
Referencia: 3991

ÁREA DE EMPRESAS

AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA O CONTRATEN A TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA EL AÑO 2015

(EN FASE DE SOLICITUD HASTA EL 31/10/2015)

Descripción:

En el Acuerdo de 2 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las Normas Reguladoras y establecimiento del procedimiento de concesión directa del programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia o contraten a trabajadores desempleados.

En el Acuerdo de 29 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, se aprueba la modificación de las Normas Reguladoras del programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia o contraten a trabajadores desempleados.

En la Orden 32384/2014, de 29 de diciembre, se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa, durante el año 2015, del programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia o contraten a trabajadores desempleados y se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.

Beneficiarios:

Personas físicas desempleadas **que se den de alta como trabajadores autónomos**, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, en el período subvencionable **(del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).**

Personas físicas constituidas como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, o que se comprometan a darse de alta en el período subvencionable **(del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015)**, **que contraten a un trabajador desempleado** en el citado período subvencionable.

Requisitos de los solicitantes e importe de la subvención:

1. El solicitante deberá estar **desempleado e inscrito como demandante de empleo** en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid **en la fecha inmediatamente anterior a que se dé de alta** como trabajador autónomo, por cuenta propia en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.

ÁREA DE EMPRESAS

2. **No haber realizado la misma actividad en los seis meses anteriores** a la fecha de alta como trabajador por cuenta propia. A estos efectos se computarán los seis meses anteriores al del mes en que se produce el alta.

3. El solicitante, una vez concedida la subvención e independientemente de los colectivos o supuestos contemplados, **deberá justificar gastos relacionados con su alta por cuenta propia, por un importe mínimo de 3.125 euros.**

4. El **importe de la subvención** a conceder será de **2.500 euros**. En el caso de ser mujer desempleada, desempleado mayor de cuarenta y cinco años, o parado de larga duración, el importe de la subvención a conceder será de **2.800 euros**. En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las subvenciones correspondientes a mujeres se incrementarán un 10 por 100.

Requisitos de las contrataciones e importe de la subvención:

1. Los trabajadores contratados deberán hallarse **desempleados e inscritos como demandantes de empleo** en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, **en la fecha inmediatamente anterior a su contratación.**

2. La contratación del trabajador subvencionado deberá suponer **incremento del nivel medio de plantilla**, respecto del período comprendido entre el 5 de febrero de 2015 y la fecha de contratación, de al menos un empleo (1 punto). Asimismo, **se acepta el mantenimiento del nivel medio de plantilla**, incluida la nueva contratación.

3. **No serán subvencionables** las contrataciones de trabajadores que en los **seis meses anteriores a la fecha de la contratación** por la que se solicita subvención hubiesen prestado **servicios con el mismo empresario individual**, salvo que se trate de conversión de contrato temporal en indefinido.

4. El **período mínimo de contratación** será de **seis meses** y se abonarán las siguientes cuantías:

A) Desempleado con contrato de carácter indefinido o conversión a indefinido, **4.000 euros**.

B) Desempleado con contrato de carácter indefinido o conversión a indefinido perteneciente a alguno de los siguientes colectivos: Mujer desempleada, desempleado mayor de cuarenta y cinco años o parado de larga duración, **5.000 euros**. En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las subvenciones correspondientes a mujeres se incrementarán hasta **5.500 euros**.

ÁREA DE EMPRESAS

c) Desempleado con contrato de duración determinada, **2.500 euros**.
d) Desempleado con contrato de duración determinada perteneciente a alguno de los colectivos de apartado b, **3.500 euros**. En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las subvenciones correspondientes a mujeres se incrementarán hasta **3.850 euros**.

e) En el caso de una trabajadora por cuenta propia que se encuentre **embarazada** o que realice o vaya a realizar una **adopción o acogimiento** familiar de un menor y que decida contratar a un trabajador desempleado, **no se exigirá** el período mínimo de contratación de seis meses. La cuantía a conceder por el contrato de duración determinada de seis meses de duración realizado en este supuesto será de **4.000 euros**. Si la duración es inferior a seis meses, la cuantía será **proporcional** a la duración del contrato.

El importe máximo a subvencionar será el correspondiente a un máximo de tres contratos por solicitante.

CURSO BÁSICO "PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES"

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), como organismo gestor de la política de seguridad y salud en el trabajo de la Comunidad de Madrid, dentro del marco del IV plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, ha puesto en marcha la campaña: "PREVENIR LOS RIESGOS LABORALES ES RENTABLE".

Si es usted **empresario, emprendedor, trabajador por cuenta ajena o busca un empleo**, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte le ofrecen la oportunidad de realizar en Boadilla del Monte, y con carácter gratuito, el **Curso Básico en Prevención de Riesgos Laborales.**

La impartición del curso, de 30 horas de duración, se llevará a cabo por un **Técnico en Prevención de Riesgos Laborales** y se distribuirá en dos sesiones de 4 horas cada una de ellas, que se realizarán **en el interior del aula-móvil de la campaña**, y las 22 horas restantes se realizarán a distancia, a través de tutorías guiadas por un técnico en prevención.

Las sesiones presenciales tendrán lugar los días:

30/ Septiembre/ 2015: Primera parte del Curso en horario de 9:00 a 13:00 horas.

02/ Noviembre/ 2015: Segunda parte y prueba de evaluación en horario de 9:00 a 13:00 horas

Tras su finalización, al tratarse de formación reglada, los participantes obtendrán el **título oficial de la realización del curso, certificado por el IRSST.**

El Aula-Móvil (EMPREBUS) estará situada en el parking del CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL, sito en la C/ Francisco Alonso, 2 de Boadilla del Monte, en horario de 9 a 14 horas.

El número **máximo de participantes en el curso es de 15**, por lo que la confirmación de la plaza se realizará por riguroso orden de preinscripción.

Para participar en este curso, deberán enviar un correo electrónico a la dirección: empresas@aytoboadilla.com, indicándonos su nombre completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

Ayuntamiento de Boadilla del Monte
BOADILLA Formación y Empleo